



NORMATIVA DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES
EXTRANJEROS PROCEDENTES DE CONVENIOS OFICIALES O
PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL.
CURSO 2020/2021

1. Plazos de matrícula

Primer plazo: **Del 04 al 21 de septiembre de 2020**. Deberán formalizar matrícula para todo el periodo de estancia concedido, primer semestre o ambos, de las asignaturas que se especifican en el convenio, siempre que tengan docencia.

Segundo plazo: **Del 04 al 23 de febrero de 2021**. Deberán efectuar matrícula únicamente de asignaturas del segundo semestre, siempre que tengan docencia.

2. Procedimiento de matrícula

1.- Todos los estudiantes extranjeros que temporalmente cursen estudios en la ULE mediante Convenios o Programas de Movilidad Internacional o estudiantes visitantes provenientes de estudios extranjeros, cumplimentarán el trámite de identificación en la Unidad de Relaciones Internacionales y Movilidad. Esta Unidad entregará al estudiante un documento oficial acreditativo, determinando el programa o convenio en virtud del cual el estudiante es aceptado y el periodo de estancia.

2.- El estudiante elegirá las asignaturas que pueda cursar durante el periodo de estancia de conformidad con los requerimientos de su Universidad de origen, para ello será asistido por el Coordinador Académico designado por el Centro, que le orientará académicamente. Para la realización de la matrícula será preceptiva la conformidad expresa del Coordinador Académico, que se recogerá en el impreso de matrícula.

Código Seguro De Verificación	DZ95E7QqRsCqpBb0dbM+cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nuria González Álvarez - Vicerrectora de Actividad Académica En Funciones	Firmado	07/09/2020 09:50:38
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/DZ95E7QqRsCqpBb0dbM+cQ==		






3.- La Administración del Centro/Unidad de Estudios de Posgrado facilitará al estudiante el impreso de matrícula habilitado al efecto. Cumplimentado dicho impreso por el estudiante y comprobada la existencia del documento oficial acreditativo a que hace referencia el punto 1 de este apartado, la Administración de Centro/Unidad de Estudios de Posgrado procederá a la grabación de los datos necesarios en la aplicación informática de gestión académica, conforme a las disposiciones vigentes. La matrícula de los estudiantes de convenio o Programas de Movilidad Internacional no conlleva la exigencia del pago de precios públicos. Los estudiantes visitantes abonarán los importes que podrán consultar en <https://www.unileon.es/files/Importe-matricula-visitantes.pdf> Sólo se permitirán modificaciones en la matrícula por motivos debidamente acreditados o circunstancias especialmente fundadas.

4.- Las asignaturas cursadas y las calificaciones obtenidas en las diferentes titulaciones en las que estuviera matriculado el estudiante se recogerán en una única certificación académica, que se obtendrá en español y en inglés por la Unidad de Coordinación de Centros y se enviara a las Universidades de origen, por la Unidad de Relaciones Internacionales y Movilidad. En virtud de los Convenios establecidos, la citada certificación no tendrá coste alguno para los estudiantes.

León, a fecha de firma electrónica
LA VICERECTORA DE ACTIVIDAD ACADÉMICA, en funciones
por delegación del Rector de 11/05/16

Fdo.: Nuria González Álvarez

Código Seguro De Verificación	DZ95E7QqRsCqpBb0dbM+cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nuria González Álvarez - Vicerrectora de Actividad Académica En Funciones	Firmado	07/09/2020 09:50:38	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/DZ95E7QqRsCqpBb0dbM+cQ==			